



Rad. 2022-00008

Informe Secretarial: Señor Juez, doy cuenta a Ud. Del proceso de restitución de inmueble por leasing, instaurado por el Banco Davivienda S.A., contra el señor Osvaldo Lozano Zabaraín informándole que se allega auto que admite proceso de negociación de deudas del demandado. Sírvase resolver.

Barranquilla, 21 de junio de 2022.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiún (21) de junio de 2022 mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo que se allega auto de la Fundación Liborio Mejía de fecha 17 de junio de 2021, mediante el cual se admite proceso de negociación de deudas del demandado Osvaldo Lozano Zabaraín, es del caso suspender el proceso mientras se tramite la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Suspender el presente proceso, mientras se tramite el proceso de negociación de deudas admitido mediante auto de fecha 17 de junio de 2022 por la Fundación Liborio Mejía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
página web: www.ramajudicial.gov.co Correo:
ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla –
Atlántico. Colombia



Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7cf521c4426a99cd23e0454fb2fefff0e8300a6f9605ee00833949b54eb0fa**

Documento generado en 21/06/2022 04:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>